



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.15 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 3o. de la Resolución No.07 de 2025, calendario especial para el primer periodo académico de 2025, Sede Eco-Región Mojana”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico aprobó, mediante la Resolución Nro.07 de 2025, la oferta académica de pregrado y el calendario especial para el primer periodo académico de 2025, correspondiente a la Sede Eco-Región Mojana;

Que en el Artículo 2o. de la citada resolución, se aprobó para el periodo 01 de 2025, el calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos del 14 de febrero al 03 de marzo de 2025;

Que en cumplimiento del Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula de los Programas de Pregrado, se requiere realizar un reporte de estudiantes, tanto nuevos como antiguos, sobre los giros del Ministerio de Educación, con el fin de validar y determinar a los beneficiarios de la política. En este sentido, es necesario ajustar las fechas del proceso de admisión para incluir a los nuevos estudiantes de la Sede Eco-Región Mojana y garantizar su acceso a los beneficios de la gratuidad.

Que el Consejo Académico, en la sesión desarrollada el 26 de febrero de 2025, después de analizar la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 2o. de la Resolución Nro. 07 de 2025, como se relaciona a continuación:

Aprobar, la siguiente oferta de programas académicos de pregrado, para la Sede Eco-Región Mojana, con sus respectivos cupos para el primer periodo académico del año 2025:

ESTUDIANTES NUEVOS	
Pago de derecho de inscripción oferta pregrado e inscripción en línea.	Del 14 de febrero al 03 de marzo de 2025.
Cargue documento que demuestre el arraigo del área de influencia.	Del 14 al 28 de febrero de 2025 hasta las 6:00 pm
Cargue de documentos para inscripción por Circunscripción.	Del 14 al 28 de febrero de 2025 hasta las 6:00 pm
Publicación de inscritos:	04 de marzo de 2025
Solicitud de correcciones:	04 de marzo de 2025
Publicación de lista de inscritos (correcciones):	05 de marzo de 2025
Publicación de admitidos:	07 de marzo de 2025
Solicitudes de descuentos	08 y 09 de marzo de 2025
MATRÍCULA FINANCIERA:	10 y 11 de marzo de 2025
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA:	12 de marzo de 2025



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.15 DE 2025**

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 3o. de la Resolución No.07 de 2025, calendario especial para el primer periodo académico de 2025, Sede Eco-Región Mojana”

EXÁMENES MÉDICOS	
Pago de Exámenes Médicos	Del 17 al 26 de marzo de 2025
REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS	
Administración de Empresas y Licenciatura en Matemáticas	14 de abril de 2025
Ingeniería Agroindustrial y Zootecnia	15 de abril de 2025
<i>Es crucial destacar que el pago de Exámenes Médicos debe realizarse de forma independiente al pago de la Matrícula Financiera. Por favor, consulte la guía correspondiente durante el proceso de publicación del primer llamado de Admitidos.</i>	
ENTREVISTA BIENESTAR UNIVERSITARIO	
Administración de Empresas y Licenciatura en Matemáticas	14 de abril de 2025
Ingeniería Agroindustrial y Zootecnia	15 de abril de 2025
LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA	
Administración de Empresas y Licenciatura en Matemáticas	13 de marzo de 2025
Ingeniería Agroindustrial y Zootecnia	13 de marzo de 2025
Publicación segundo llamado	14 de marzo de 2025
Solicitudes de descuentos	15 de marzo de 2025.
Matrícula Financiera Ordinaria segundo llamado	17 y 18 de marzo de 2025.
Matrícula Financiera Extraordinaria	19 de marzo de 2025
Pago y Realización de Exámenes Médicos	Del 14 al 20 de marzo de 2025
Legalización Matrícula Académica segundo llamado	20 de marzo de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Publicación tercer llamado (De ser necesario)	21 de marzo de 2025
Solicitudes de Descuentos	22 y 23 de marzo de 2025.
Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere)	25 y 26 de marzo de 2025
Matrícula Financiera Extraordinaria	27 de marzo de 2025
Pago y Realización de Exámenes Médicos	Del 21 al 28 de marzo de 2025
Legalización Matrícula Académica (Si lo hubiere)	28 de marzo de 2025, hasta las 6:00 p.m.
INDUCCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	1 de abril de 2025
INICIACIÓN DE CLASES	1 DE ABRIL DE 2025

PARÁGRAFO 1o. Para realizar la inscripción en alguno de los programas de la Universidad de Sucre, es requisito haber realizado las pruebas de estado ICFES o pruebas SABER 11^o, a partir del 2000. En tal sentido, el aspirante durante el proceso de inscripción debe ingresar el número de registro SNP de la prueba Saber 11^o con la que participará en el proceso de admisión.

Una vez inscrito el aspirante, la universidad determinará su puntaje en cada programa al cual se presente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de estado y las tablas de ponderación por programas previamente establecidas.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.15 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 3o. de la Resolución No.07 de 2025, calendario especial para el primer periodo académico de 2025, Sede Eco-Región Mojana”

Para la etapa inicial del Proceso de Inscripción, Selección y Admisión para la Oferta 01 de 2025, el aspirante es responsable de registrar en el formulario de inscripción publicado en la página web institucional la información requerida en este y en especial el código SNP de la prueba Saber 11°, el tipo y número de identificación con que presento dichas pruebas. Esta información es determinante para generar el puntaje y la posición en la lista de admisión.

Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, el Consejo Académico mediante la Resolución No.100 de 29 de octubre de 2014, dispone un procedimiento particular establecido en el artículo 7° el cual indica:

“Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Por consiguiente, el aspirante debe realizar la solicitud ante el comité curricular correspondiente para que se inicie el debido trámite, y presentar según el citado artículo el soporte de las pruebas de estado avaladas por el ICFES, antes de realizar dicho proceso de inscripción. Las solicitudes ante los comités curriculares se aceptarán **21 de febrero de 2025.**

De igual forma, este procedimiento deberá aplicarse por aquellos aspirantes que realizaron sus pruebas de estado en periodos inferiores al año 2000, y desean inscribirse a la oferta de pregrado jornada plena 01 de 2025.

PARÁGRAFO 2o. La población inscrita para la Oferta Académica 01 de 2025, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.15 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 3o. de la Resolución No.07 de 2025, calendario especial para el primer periodo académico de 2025, Sede Eco-Región Mojana”

PARÁGRAFO 3o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el **“segundo llamado”**, que se hará el 28 de marzo de 2025 a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, dónde 2 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de 2 (DOS) días para la matrícula académica lo que se denominará **“tercer llamado”**. de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

PARÁGRAFO 4o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el link de solicitud de cupos – oferta pregrado 2025-1 en la página web <https://gestiondocumental.unisucre.edu.co/paz&salvo/>, para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 01 de 2025.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 01 de 2025.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamado vigente según calendario académico, así mismo, la aplicación de descuento se realizará conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Al ingresar al link el aspirante debe digitar su documento de identidad, el sistema le arrojará sus datos básicos y mostrará el o los programas donde realizo su proceso de inscripción, luego permitirá escoger el programa donde realizará la solicitud de cupo, al dar clic en enviar la solicitud le mostrará un mensaje de enviado con éxito. Una vez realizada la solicitud el Centro de Admisiones, procederá a las verificaciones pertinentes y dará respuesta al correo digitado en la inscripción del solicitante.

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este párrafo. Una vez matriculado como estudiante de



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.15 DE 2025**

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 2o. y 3o. de la Resolución No.07 de 2025, calendario especial para el primer periodo académico de 2025, Sede Eco-Región Mojana”

primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la División de Bienestar Social Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 3o. de la Resolución Nro.07 de 2025, como se relaciona a continuación:

Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas.

INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS	
Primer reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 19 al 27 de mayo de 2025
Segundo reporte de notas 50%	
Asignaturas de 16 semanas	Del 14 al 22 de julio de 2025
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS	
Asignaturas de 16 semanas	20 de julio de 2025
HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	Del 14 al 22 de julio de 2025
Aprobación de Habilitación por parte del Jefe de Departamento	23 de julio de 2025
Pago de Habilitación por PSE o Banco	23 y 24 de julio de 2025
Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	25 de julio de 2025
Ingreso de notas de habilitaciones	28 de julio de 2025
<i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i>	
EVALUACIÓN DOCENTE	Del 30 de junio hasta el 20 de julio de 2025

PARÁGRAFO 1o. Para el primer periodo de 2025, no se ofrecerán cursos vacacionales, debido al tiempo limitado para la oferta de los programas, lo cual dificulta su planificación y ejecución adecuada.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025

(Original firmado por)

JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Adriana Meza Gómez	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Adriana Meza Gómez
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Quessep Tapias
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime de la Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime de la Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.